



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0214-2019-MPH/A

Huanta, 25 de julio del 2019

### VISTO:

El Informe N° 0548-2019-MPH-SGPP/ASCT, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de 24 de julio del 2019, el Informe N° 263-2019-MPH/SGPP/OSLO-GVR, la división de Supervisión y Liquidación de Obras, de 31 de mayo del 2019 y el Informe N° 446-2019-MPH/SGPP/J.PPTO-RMBS, la Unidad de Presupuesto y Racionalización, de 07 de mayo del 2019, respecto a la modificación presupuestal a nivel funcional programático, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en referencia al Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema de Presupuesto Público, la propuesta de modificación del presupuesto se debe dar a través de una modificación **en el Nivel Funcional Programático**, que implica las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional, **es decir se puede anular la ejecución de un proyecto de inversión pública para ejecutar otro PIP**. Por lo tanto, **la habilitación de recursos deberá ser a través de modificaciones presupuestal en el nivel funcional programático**.

Que, el Numeral 30.1 del Artículo 24° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", precisa que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que el Numeral 47.1 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público", precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal. **1) Las Anulaciones** constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. **2) Las Habilitaciones** constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y



proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que el Numeral 47.2 del Artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, mediante Informe N° 446-2019-MPH/SGPP/J.PPTO-RMBS, la Unidad de Presupuesto y Racionalización, de 07 de mayo del 2019, concluye que la atención al documento será previa modificación en el nivel funcional programático por lo que se requiere la Autorización del área usuaria.

Que, mediante el Informe N° 263-2019-MPH/SGPP/OSLO-GVR, la División de Supervisión y Liquidación de Obras, de 31 de mayo del 2019, autoriza la modificación del presupuesto presupuestal hasta por el monto de **S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles)**, de la **Meta 56 "LIQUIDACIÓN FÍSICO Y FINANCIERO DE OBRAS"** para contratar los servicios profesionales de un Ing. Civil y/o Contador para la liquidación Física Financiera del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS JIRONES HUANCVELICA CDRA. 01 AL 04, HUGO MATTA TELLO CDRA. 01 Y 02, LAS RETAMAS, LAS ORQUÍDEAS, LAS DALIAS, SAIRE TÚPAC, SINCHI ROCA; PASAJES OCTAVIO INFANTE CDRA. 01, PACHACUTEC Y WARI DE LOS BARRIOS LOS SAUCES Y HOSPITAL BAJA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANTA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" registrado con CUI N° 2179395.

Que, mediante Informe N° 0548-2019-MPH-SGPP/ASCT, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de 24 de julio del 2019, propone la modificación presupuestal a nivel funcional programático de la **Meta 56 "LIQUIDACIÓN FÍSICO Y FINANCIERO DE OBRAS"** para contratar los servicios profesionales de un Ing. Civil y/o Contador para la liquidación Física Financiera del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS JIRONES HUANCVELICA CDRA. 01 AL 04, HUGO MATTA TELLO CDRA. 01 Y 02, LAS RETAMAS, LAS ORQUÍDEAS, LAS DALIAS, SAIRE TÚPAC, SINCHI ROCA; PASAJES OCTAVIO INFANTE CDRA. 01, PACHACUTEC Y WARI DE LOS BARRIOS LOS SAUCES Y HOSPITAL BAJA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANTA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" registrado con CUI N° 2179395.

Por tanto, de conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, Tipo 003 Créditos y Anulaciones, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, para el Año Fiscal 2019, hasta por el monto de **S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles)**, para contratar los



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

servicios profesionales de un Ing. Civil y/o Contador para la liquidación Física Financiera del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS JIRONES HUANCVELICA CDRA. 01 AL 04, HUGO MATTA TELLO CDRA. 01 Y 02, LAS RETAMAS, LAS ORQUÍDEAS, LAS DALIAS, SAIRE TÚPAC, SINCHI ROCA; PASAJES OCTAVIO INFANTE CDRA. 01, PACHACUTEC Y WARI DE LOS BARRIOS LOS SAUCES Y HOSPITAL BAJA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANTA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" registrado con CUI N° 2179395, conforme al siguiente detalle:

META	DETALLE	FTE. FTO./RUBRO	ANULACIÓN	CRÉDITO
056	" LIQUIDACIÓN FÍSICO Y FINANCIAMIENTO DE OBRAS".	5/18-07	S/ 8,000.00	
	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS JIRONES HUANCVELICA CDRA. 01 AL 04, HUGO MATTA TELLO CDRA. 01 Y 02, LAS RETAMAS, LAS ORQUÍDEAS, LAS DALIAS, SAIRE TÚPAC, SINCHI ROCA; PASAJES OCTAVIO INFANTE CDRA. 01, PACHACUTEC Y WARI DE LOS BARRIOS LOS SAUCES Y HOSPITAL BAJA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANTA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" registrado con CUI N° 2179395	5/18-07		S/ 8,000.00
	<b>TOTALS/</b>		<b>S/8,000.00</b>	<b>S/ 8,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria de Alcaldía hacer de conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y División de Supervisión y Liquidación de Obras, para los fines que estimen pertinente.

**ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR** al Pleno de Concejo Municipal para su conocimiento y formalidad de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



05 AGO 2019

10:36

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  
RENOL SILBIO PICHARDO RAMOS  
ALCALDE



05 AGO 2019  
10:32



05 AGO. 2019  
Recibi el informe n° 548  
con 106 folios



